

OFICIO N° 1552

MAT.: Remite respuesta.

- ANT.:** 1. Oficio N° 3727, de fecha 29 de diciembre de 2023, de Desarrollo Regional y Administrativo.
2. Oficio N° 34812, de fecha 20 de diciembre de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
3. Ord. (D.J.L) N° 2094, de fecha 11 de noviembre de 2023, de la División Jurídico Legislativa del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia.
4. Resolución N° 612, de fecha 17 de octubre de 2023, de la H. Cámara de Diputados.
5. Oficio N° 26825, de fecha 6 de octubre de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
6. Ord. (D.J.L) N° 1684, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la División Jurídico Legislativa del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia.
7. Resolución N° 469, de fecha 6 de septiembre de 2023, de la H. Cámara de Diputados.

SANTIAGO, 12 ENE 2024

**DE: CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A: JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

Me dirijo a usted en atención a la Resolución N° 469, de fecha 6 de septiembre de 2023; y Resolución N° 612, de fecha 17 de octubre de 2023, ambas de la H. Cámara de Diputados individualizadas en el antecedente, y en virtud del cual se solicita a S.E. Presidente de la República el adoptar todas las medidas en favor de la protección de quienes desempeñan labores dirigenciales en las diversas comunas del país, quienes estarían sufriendo –en algunos casos- amedrentamientos en el ejercicio de sus funciones con la comunidad.

Vinculado a lo anterior, el requerimiento fue remitido a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, quienes mediante Oficio N° 3727, señalado en el antecedente, informaron respecto a las entidades competentes y las iniciativas que están siendo promovidas en esta materia, a fin de propender a una participación y relacionamiento con la ciudadanía en un marco de seguridad, respeto y protección a quienes desempeñan dichas labores de representación.

Saluda atentamente,



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

NCL

Distribución

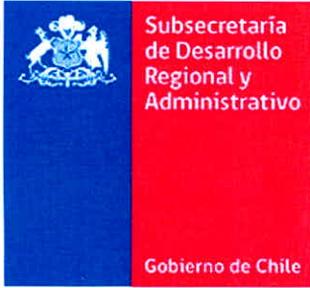
- Destinatario.
- División Jurídico- Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

20577645.



**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

- Gabinete Ministra del Interior y Seguridad Pública.
- Oficina de Partes.



OFICIO N°: 3727/2023

ANT.: ANT.: Oficios N° 34.812 de fecha 20 de diciembre y N° 26.825, de fecha 06 de octubre, ambos del 2023, de la Ministra del Interior y Seguridad Pública.

MAT.: Atiende solicitud que indica

SANTIAGO, 29/12/2023

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A través de los oficios del antecedente, se derivaron resoluciones de la Cámara de Diputados N° 469, de 06 de septiembre de 2023 y N°612, de 17 de octubre de 2023, ambas sobre la seguridad o medidas de protección de dirigentes vecinales y comunitarios.

Al respecto, puedo informar lo siguiente:

1. De acuerdo al Decreto N°58 de 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias, la constitución, registro, vigencia, disolución y demás materias que las rigen, son competencia de las Municipalidades, ámbito donde actúan dichas organizaciones.
2. Por su parte, la ley N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, indica que las juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley N° 19.418, son organizaciones de interés público por el solo ministerio de la ley.
3. Por lo anterior, considerando el vínculo con la participación ciudadana, los aspectos sobre estas entidades han sido tratadas por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, quien ha impulsado el proyecto de ley Boletín N° 16356-06, originado por mensaje del Presidente de la República, que regula la protección de dirigentes y dirigentes sociales. Como señala el mensaje: "(...) Este proyecto de ley da cuenta del compromiso del Gobierno que presido con la protección de las dirigentas y dirigentes sociales, que son un verdadero puente entre la sociedad civil y el Estado. Asimismo, es un reconocimiento que su labor se traduce en la promoción de la participación ciudadana, lo que enriquece nuestra democracia y permite a las comunidades organizarse en torno a los temas que les son propios (...)".
4. Se hace presente que dicho proyecto de ley se encuentra con urgencia "Suma", en su primer trámite constitucional, para la discusión general en la comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización. Asimismo, se encuentra fusionado con la moción correspondiente al boletín 16.031-06, que modifica la ley N°20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, en materia de protección a dirigentes sociales, sus parientes y patrimonio, por agresiones físicas, psicológicas o daños a su propiedad con motivo del ejercicio de sus funciones.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

OFICIO N° 3 4 8 1 2

MAT.: Deriva solicitud

ANT.: 1. Ord (D.J.L) N° 2094, de fecha 17 de noviembre de 2023, de la División Jurídico- Legislativa, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2. Resolución N°612, de 17 de octubre de 2023, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

SANTIAGO, 2 0 DIC 2023

DE: CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A: FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludar, por medio del presente, y en atención a la Resolución N° 612, señalada en el antecedente, en el cual se solicita a S.E. Presidente de la República adoptar las medidas necesarias para la protección de los dirigentes vecinales cuando son víctimas de agresión en el ejercicio de sus funciones.

En atención a lo señalado precedentemente, y por tratarse de materias de competencia de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, es que dicha solicitud es derivada en este acto a la SUBDERE para que, remita propuesta de respuesta y/o puedan remitir minuta con los antecedentes necesarios para elaborar la respuesta pertinente, y de esta manera contestar el requerimiento efectuado.

Muy cordialmente,



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA ✕

NCL

Distribución

- Destinataria.
- Juan Pablo Galleguillos, Prosecretario Subrogante de la Cámara de Diputados.
- División Jurídico Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Gabinete Ministra del Interior
- Oficina de Partes